

**OBJETA ESTATUTOS SOCIEDAD ODONTOLÓGICA
VETERINARIA CHILE.**

RESOLUCIÓN SM 108/2026.

LAS CONDES, 26 de marzo de 2026.

VISTOS:

1° El 02 de febrero de 2026 doña Francisca García Soto, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE**, la que también podrá usar el nombre de **SOVCHI**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública otorgada el 02 de enero de 2026 por don Pablo Martínez Loaiza, Notario público titular de la 1ª Notaría de La Reina, repertorio N° 200-2026.

2° Que, fue acompañado el informe U.P.J. N° 7837 de fecha 04 de diciembre de 2025, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 04 de diciembre de 2025, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre "**SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE SOVCHI**", en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el Registro ya referido.

3° Que, fueron acompañados los certificados de antecedentes de todos los miembros del Directorio inicial.

4° El poder de doña Francisca García Soto, consta en la escritura pública antes mencionada.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el artículo 1° de los estatutos acompañados se señala que el nombre de la entidad será **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE**, la que también podrá usar el nombre de **SOVCHI**. Según el inciso primero del artículo 548-3 del Código Civil, el nombre de una fundación debe hacer referencia a su naturaleza, objeto o finalidad. El nombre "**SOVCHI**" no cumplen con ninguno de los requisitos establecidos, por lo que se torna improcedente. Mediante el nombre de fantasía no se puede distorsionar la exigencia legal del nombre, debiendo por tanto objetarse el nombre de "**SOVCHI**".

2° Que, fue acompañado la CARTA U.P.J. N° 7837, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que da cuenta que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro a su cargo, se ha determinado que al 04 de diciembre de 2025, no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE SOVCHI**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas; sin embargo, se debe señalar que dicho nombre no coincide con el definido en los Estatutos depositados en la Secretaría Municipal de Las Condes y que es "**SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE**", y por tanto vulnera lo establecido en los Artículos 548-2, letra a) y 548 -3 del Código Civil, teniéndose por no presentado.

3° Que, en el artículo segundo transitorio, no se estableció el plazo exacto de duración del directorio inicial de la entidad en formación, en conformidad a lo señalado en el artículo 548-1 del Código Civil.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en los artículos 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

Objetase los estatutos de la entidad a denominarse **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE**, por lo siguiente:

- a) Se deberá acreditar la legalidad del nombre de **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA VETERINARIA CHILE**, con el correspondiente informe U.P.J. expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Se deberá borrar o complementar el nombre **SOVCHI**, conforme lo ordenado por el artículo 548-3 del Código Civil.
- c) Se deberá establecer en el artículo segundo transitorio de los estatutos el plazo exacto de duración del directorio inicial de la entidad en formación, en conformidad a lo señalado en el artículo 548-1 del Código Civil.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.